

**CLASE C, participación del fondo ALD DEUDA CORTO PLAZO, FIL***Fondo no armonizado*

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV: EL FONDO PUEDE INVERTIR EL 100% EN RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.**

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 09/06/2025**Gestora:** ALALUZ CAPITAL, SGIC, S. A.**Depositario:** BANCO INVERISIS, S. A.**Fecha de registro en la CNMV:** 22/05/2026**Grupo Gestora:** ALALUZ CAPITAL**Grupo Depositario:** BANCA MARCH**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 12 meses.**Objetivo de gestión:** Obtener una revalorización a largo plazo asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que se invierte. No tiene índice de referencia (fondo activo).**Política de inversión:**

El FIL invertirá un mínimo del 90% de su patrimonio en IICIL españolas y entidades extranjeras similares (los "Fondos Subyacentes", o "FS") gestionadas por entidades sujetas a supervisión domiciliadas en la UE y/o países OCDE, con al menos 500 millones de euros de activos bajo gestión y una experiencia mínima de 5 años.

Se invertirá al menos el 90% en FS de carácter abierto y con ventanas de liquidez que permitan atender las suscripciones y reembolsos del FIL con la periodicidad establecida y sin generar conflicto de interés entre los partícipes.

Se invertirá en un mínimo de 6 FS. La inversión en un único FS no podrá superar el 40% del patrimonio del FIL.

Los FS dedicarán un 95-100% de la exposición total a la inversión en préstamos senior, sin predeterminación de la calidad crediticia de los prestatarios (pudiendo tener el 100% en baja calidad crediticia), siendo estos siempre empresas de reconocido prestigio, que podrán estar domiciliadas en países de la OCDE o emergentes, sin límite. Dichas empresas serán de cualquier sector, si bien el sector commodities será predominante y podrán tener niveles altos de apalancamiento financiero o dificultades operativas. El vencimiento máximo de los préstamos es de un año, con una duración media de 75 días. La Gestora prevé que a través de los FS se invierta en al menos 200 préstamos.

Los préstamos en los que invierten los FS se emplearán principalmente para financiar inventarios, por lo que mayoritariamente contarán con dicho colateral como garantía y, en algunos casos, con garantías adicionales como seguros de impago y cartas de crédito bancario. Las garantías no podrán proceder de personas físicas.

La parte no invertida en FS (hasta un 10% del patrimonio) y la parte del patrimonio de los FS no invertida en préstamos (hasta un 5%) se podrá invertir en depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, sin predeterminación por tipo de emisor (público/privado), mercados (OCDE o emergentes) o calidad crediticia, con una duración inferior a 18 meses o en efectivo.

La inversión en activos de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

Podrá existir concentración geográfica o sectorial.

El riesgo divisa oscilará entre el 0%-20% de la exposición total.

El FIL podrá operar con derivados negociados en mercados organizados y no organizados de derivados con la finalidad de cobertura de divisas y los FS podrán operar con derivados negociados en mercados organizados y no organizados de derivados con la finalidad de cobertura de divisas.

El FIL no podrá endeudarse y no tendrá apalancamiento.

No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

En relación con los FS en los que el FIL podrá invertir, entre otros factores, se podrán analizar sus experiencias y resultados pasados, el grado de especialización en sectores y mercados, los mecanismos de liquidez utilizados, el volumen de activos bajo gestión y la experiencia de las sociedades gestoras de los FS, sus procedimientos de valoración, condiciones de suscripciones-reembolsos y la capacidad de cada FS de atender las solicitudes de reembolsos con la periodicidad establecida, incluso en situaciones adversas de mercado.

El FIL cumplirá con los principios de diversificación del riesgo, liquidez y de transparencia de conformidad con el artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

La Gestora ha establecido una política de gestión de la liquidez de tal modo que se asegure un nivel de liquidez suficiente que permita al FIL atender los posibles reembolsos en condiciones normales de mercado. A este respecto, se han previsto los siguientes mecanismos:

- El porcentaje máximo de FS con liquidez inferior al FIL será del 10% del patrimonio, siendo la periodicidad máxima de estos activos semestral (para reembolsos) y trimestral (para suscripciones).
- El FIL invertirá en FS que realicen estrategias de inversión que garanticen que el FIL pueda realizar suscripciones y reembolsos mensuales.
- La Sociedad Gestora lleva a cabo una monitorización continuada de la liquidez y solvencia de los activos en los que invierte. En particular, poniendo especial atención en dos áreas principales. Primero, examina las condiciones de liquidez de los FS. Segundo, revisa si las condiciones de liquidez proporcionadas por cada uno de los FS son adecuadas en relación con la liquidez de sus activos subyacentes, y analiza cómo se comportaría la cartera de los FS en un escenario de estrés de liquidez. Para esta última evaluación, la gestora lleva a cabo una prueba de estrés que calcula el tiempo necesario para liquidar la cartera, teniendo en cuenta la frecuencia de las ventanas de liquidez, la compatibilidad de las inversiones con dicha frecuencia y las condiciones de reembolso de cada FS (como los preavisos requeridos, el porcentaje máximo de reembolsos en una fecha específica, entre otros). Este análisis es dinámico y se actualiza cada mes, considerando el perfil de los inversores en los FS: el grado de diversificación de la base de inversores, la presencia de inversores con participaciones significativas, su naturaleza como inversores de largo plazo, sus incentivos para seguir siendo inversores entre otros factores relevantes.
- Se ha establecido un régimen de preavisos en suscripciones y reembolsos respecto al VL aplicable de 10 días naturales para suscripciones y 100 días naturales para reembolsos.
- Se podrán aplicar reglas de prorrateo para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden el 25% del patrimonio neto.
- Se ha establecido un plazo de pago de los reembolsos de 45 días naturales como máximo desde la fecha del VL aplicable a la solicitud.
- La gestora cuenta con mecanismos anti-dilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del FIL como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizan el trato equitativo y evitan conflictos de interés entre los partícipes.

El FIL tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, se podrán contratar operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores OCDE, con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúen como contrapartida y a las que se les abonen los costes, serán entidades financieras de la UE dedicadas de forma habitual a esta operativa, solventes según el criterio de la gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario. Se considera que estas técnicas son adecuadas y eficaces en función de su coste.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El FIL podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y, en todo caso, recibirá las que sean legalmente exigibles. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con al menos media calidad crediticia (mínimo BBB o superior acreditado por alguna de las principales agencias calificadoras) y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características.

El FIL podrá tener un riesgo de contrapartida con una misma entidad de hasta el 20% del patrimonio.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

#### **PERFIL DE RIESGO**

**Riesgos Relevantes:** 1. Riesgo de Mercado: renta fija o divisa. 2. Riesgo de liquidez. 3. Riesgo de Concentración. 4. Riesgo de Crédito. 5. Riesgo de Derivados 6. Riesgo de gestión. 7. R. de Valoración. 8. R. Jurídicos y fiscales. 9. Riesgos de inversión en países emergentes. 10. Otros riesgos. 11. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

#### **Descripción de los riesgos relevantes:**

1. R. de Mercado: la rentabilidad del FIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte (fluctuaciones de tipo de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio).
2. R. de liquidez: Puede influir negativamente en la liquidez del FIL y/o en las condiciones de precio en las que el FIL puede verse obligado a modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la Gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.

3. R. de Concentración: podrá existir concentración sectorial, geográfica o en FS, por lo que las fluctuaciones en los precios podrían afectar negativamente a los retornos más que si hubiera diversificación.
  4. R. de Crédito: al no exigirse una calificación crediticia mínima, existe riesgo de incumplimiento de la contrapartida.
  5. R Derivados: Porque la cobertura no sea perfecta o riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación en derivados OTC.
  6. R. de gestión: El éxito del FIL dependerá de la aptitud de la Gestora para identificar, seleccionar e invertir en los FS. No existe garantía de que las inversiones realizadas vayan a resultar exitosas.
  7. R. de Valoración: El VL del FIL dependerá de las valoraciones aportadas por los FS.
  8. R. Jurídicos y fiscales: Pueden acontecer cambios normativos o interpretativos que podrían tener un efecto adverso.
  9. R. inversión en países emergentes: Los mercados emergentes pueden ser más volátiles que los mercados desarrollados. Riesgo de nacionalización o expropiación de activos y acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones.
  10. Otros riesgos: Riesgo Operacional (fallos en la organización de los FS), de fraude (manipulación en la valoración de FS).
  11. Riesgo de sostenibilidad: ver otros datos de interés.
- Los inversores deberán considerar atentamente los riesgos que implica su inversión en el FIL.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual.

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Mensual (último día hábil del mes).

Las suscripciones y los reembolsos serán mensuales (VL aplicable: último día hábil del mes). Se exigirá un preaviso respecto al VL aplicable de 10 días naturales para suscripciones y 100 días naturales para reembolsos. La Gestora podrá exigir el pago del efectivo correspondiente a la suscripción con una antelación máxima de 10 días naturales a la fecha de la suscripción, de forma que cuente con margen suficiente para la suscripción a su vez en los FS. La Gestora ha establecido mecanismos para que esta circunstancia no afecte a la equidad entre inversores.

El pago del reembolso de las participaciones se realizará en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha del VL aplicable a la solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** La página web de la Sociedad Gestora dentro de los 45 días naturales siguientes al VL aplicable.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos en Madrid capital y los días 24 y 31 de diciembre.

No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Si el importe de los reembolsos en la fecha del valor liquidativo aplicable al reembolso excede del 25% del patrimonio neto del FIL, cada petición de reembolso podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho porcentaje. Las órdenes de reembolso no ejecutadas serán canceladas.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE B
CLASE C
CLASE D

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

### CLASE C

**Código ISIN: ES0107679021**

**Fecha de registro de la participación: 22/05/2026**

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Ver otros datos de interés de la participación.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** Ver otros datos de interés de la participación. **Inversión mínima a mantener:** Ver otros datos de interés de la participación. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2%	Patrimonio	
<b>Depositorio (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,2%	Patrimonio	
Suscripción	1%	Importe suscrito	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Además, determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

La comisión de suscripción retribuye a las entidades comercializadoras. Dicha comisión no se considerará incluida dentro del importe suscrito.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además Gastos de asesoramiento legal.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES A LOS QUE SE DIRIGE LA CLASE C:

Clientes minoristas distintos a los que va dirigida la Clase A tal como se definen en el LMVSI (incluyendo clientes minoristas que invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento cuando su contrato de asesoramiento permita aceptar incentivos percibidos de terceros, así como aquellos clientes minoristas que inviertan sin asesoramiento). Todos ellos con capacidad para asumir pérdidas en relación a los riesgos del fondo y teniendo en cuenta el plazo indicativo de la inversión.

INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL E INVERSIÓN MÍNIMA A MANTENER:

Tanto la inversión mínima inicial como la inversión mínima a mantener será de 100.000 euros para inversores minoristas, salvo si invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento, que no tendrán mínimo, excepto si el patrimonio financiero del inversor minorista no supera los 500.000 euros, en cuyo caso la inversión en el fondo será como mínimo de 10.000 euros y no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero.

La inversión puede realizarse directamente o a través de cuentas ómnibus.

Los importes de la inversión inicial y a mantener se exigen a cada inversor independientemente de la forma en la que hayan suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES					INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
---------	-----	-----	-----	-----	-----	-------------------

(\*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en los que se invierte.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utilizará datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad dependerá, entre otros, del tipo de emisor, del sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad: La Gestora para este fondo no tiene en cuenta las principales incidencias adversas en sus decisiones de inversión ya que no tiene procedimientos de diligencia debida en relación con estas. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de cuentas ómnibus.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 10/11/2015

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 22/01/2016 y número 245 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** Plaza de la Independencia nº 8, 3 drcha en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	JMS INNOVACION Y GESTION FINANCIERA, S. L.
Cumplimiento normativo	SAENZ DE VALUERCA CONTROL, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

**Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

<b>Miembros del Consejo de Administración</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ ARIAS		22/01/2016
VICEPRESIDENTE	JUAN JOSE DELGADO ALVAREZ		22/01/2016
CONSEJERO	JOSE MARIA ORIHUELA UZAL		25/04/2024
CONSEJERO	JUAN JOSE DELGADO ALVAREZ		22/01/2016
CONSEJERO	JOSE LUIS LOPEZ SUAREZ		20/10/2017
CONSEJERO	ENRIQUE MESTRE NIETO		22/01/2016
CONSEJERO	JOSE ANTONIO LOPEZ ARIAS		22/01/2016
CONSEJERO	JOSE LUIS MARTINEZ CAAMAÑO		22/01/2016
CONSEJERO	FÉLIX CORRAL FERNÁNDEZ		25/04/2024

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.